



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de marzo de 2021

RES. SAGyP N° 98/2021

VISTO:

El TEA A-01-00018758-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Ampliación Capacidad de Almacenamiento Storage Dell EMC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 199/2020 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2020 de etapa única que tiene por objeto la ampliación de la capacidad de almacenamiento de un equipo storage Dell EMC Unity 500 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de esa resolución, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trescientos veintiún mil setecientos siete con 85/100 (US\$ 321.707,85) IVA incluido (v. Adjunto 90276/20).

Que en particular, la Licitación Pública N° 20/2020 comprende la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de ciento cincuenta y siete (157) discos NL-SAS (Sub Renglón 1.1) y la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de diez (10) cajones de ampliación (DAEs) necesarios para albergar la cantidad de discos detallados en el subrenglón 1.1 (Sub Renglón 1.2). Todo ello, conforme las características expresadas en el referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el punto 22 (Adjudicación) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se previó que “*La adjudicación de la presente contratación recaerá íntegramente en un solo oferente. Por ello es obligación de cada oferente la cotización de la totalidad de los productos y servicios, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las ofertas económicas.*”

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente para asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la

Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 25/2020 y al Director de Informática y Tecnología como responsable técnico y se los comunicó (v. Adjunto 97100/20, 97102/20, 97105/20 y 97107/20). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la Licitación en cuestión (v. Adjuntos 97114/20 y 97116/20).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 97110/20) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6012 y N° 6013 (v. Adjuntos 97171/20 y 97172/20), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 97117/20 y 97120/20) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjuntos 97122/20 y 97124/20) y se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 97129/20, 97130/20, 97131/20, 97132/20, 97134/20, 97137/20, 97140/20, 97145/20, 97146/20, 97148/20, 97150/20, 97155/20, 97157/20, 97163/20 y 97167/20).

Que en virtud de la fecha de apertura de ofertas, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó al Ministerio Público Fiscal *“la reafectación presupuestaria preventiva para el ejercicio 2021 y se deje sin efecto la contemplada para el presente ejercicio presupuestario”* (v. Adjunto 97216/20). En respuesta, el Ministerio Público Fiscal tomó conocimiento del gasto para hacer frente en el ejercicio 2021 (v. Adjuntos 100446/20 y 100449/20).

Que mediante Nota N° 5062/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó una prórroga de la fecha de apertura de ofertas para el 15 de enero de 2021 para *“poder dar cabal cumplimiento con el requisito de publicación del llamado en un periódico de difusión masiva nacional, con la debida antelación”*.

Que por Resolución SAGyP N° 227/2020 se postergó la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 25/2020 para el 4 de enero de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto y la fecha para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el 15 de enero de 2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 100894/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento de la Unidad de Evaluación de Ofertas, al responsable técnico y a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la prórroga de la apertura de ofertas de la Licitación en cuestión (v. Adjuntos 101044/20, 101060/20, 101062/20, 101072/20 y 101073/20).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la prórroga en la página *web* del Poder Judicial (v. Adjunto 101046/20) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6021 y N° 6022 (v. Adjuntos 102281/20 y 102283/20), la publicación en un periódico de difusión masiva nacional (v. Adjuntos 104706/20 y 104712/20), se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 101063/20 y 101064/20) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjuntos 101065/20 y 101066/20) y notificó de la prórroga a las firmas invitadas anteriormente (v. Adjuntos 101095/20, 101096/20, 101098/20, 101101/20, 101105/20, 101106/20, 101108/20, 101109/20, 101111/20, 101112/20, 101115/20 y 101117/20).

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 5096/21) y las respectivas constancias de envío (v. Adjuntos 5092/21, 5093/21, 5094/21 y 5095/21) y remitió el expediente a la Unidad de Evaluación de Ofertas para la apertura de ofertas (v. Memo N° 723/21).

Que conforme se desprende del Acta de Apertura N° 01/2021 que luce en el Adjunto 5493/21, el 15 de enero de 2021 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de dos (2.-) sobres cerrados con ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, presentaron ofertas: IT Soluciones Globales S.R.L. -obrante en el Adjunto 5612/21- por el monto total de dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete (\$356.687,00) y Telexstorage S.A. -incorporada en el Adjunto 5499/21- por el monto total de dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$320.942,00).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de seguro de caución a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo (v. Adjunto 5496/21).

Que en el Adjunto 5824/20 obra la consulta efectuada respecto del estado registral de las oferentes en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- y en el Adjunto 5826/21 luce la constancia efectuada ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que se consultó el estado de deuda de la oferente ante la AFIP y se constató que ninguna de las dos oferentes registraba deuda (v. Adjunto 5879/21).

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a las oferentes que remitieran distinta documentación -prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares- faltante en sus propuestas (v. Adjunto 5873/21). En respuesta, la firma Telexstorage S.A. envió la información requerida (v. Adjunto 6317/21).

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió lo actuado a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto para que se diera intervención a la Dirección de Informática y Tecnología (v. Memos 909/21 y 912/21) y el área técnica prestó conformidad con las ofertas y remitió la conformidad brindada por el Ministerio Público Fiscal (v. Nota 2 Firmas DGIyT N° 333/21 y Adjunto 12977/21).

Que entonces, se emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 6/21). Allí, se realizó un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas y con especial atención al dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad, a resultas de lo cual se destacó con respecto a la oferta de IT Soluciones Globales S.R.L. que *“por no acreditar debidamente el requisito exigido en la cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no acreditar el requisito exigido en la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde declarar a la oferta presentada por ITSG S.R.L. como NO ADMISIBLE”*. En tanto, en relación a la oferta presentada por Telexstorage S.A. se entendió que *“en atención al cumplimiento de los extremos previstos para este concurso de precios, corresponde declarar a la oferta presentada por la firma TELEXSTORAGE S.A como ADMISIBLE”*. Así pues, se concluyó: *“Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar el Renglón*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

1 por la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$320.942.-) a la firma TELEXTORAGE S.A.”.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página *web* de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 19643/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6071 (v. Adjunto 20015/21). Asimismo, se notificó el Dictamen a las oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en el Adjunto 20233/21.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 1036/21 y Adjuntos 21175/21 y 21177/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10104/2021. Allí, efectuó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable a la contratación de marras y esgrimió: “*En adjunto 22855/21 se agrega el proyecto de Resolución que contiene el acto administrativo a dictarse a los fines de aprobar la presente licitación y adjudicar la misma. Con relación a tal proyecto, no se advierten objeciones jurídicas que realizar*”. En sintonía con ello, concluyó: “*Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, antecedentes de las presentes actuaciones y documentación agregada, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones, resultando apto a tales efectos el proyecto de resolución obrante en adjunto 22855/21*”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y las intervenciones de la Dirección de Informática y Tecnología y del Ministerio Público Fiscal como responsable técnico y área requirente, respectivamente, de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 25/2020.

Que a su turno, analizadas las ofertas, con especial atención al Dictamen emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas, se desprende que la oferta de IT Soluciones Globales S.R.L. no resulta admisible puesto que no ha dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, pese a haber sido debidamente intimada. En tanto, visto el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática y Tecnología y el Dictamen emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas, la oferta de Telexstorage S.A. resulta formal y técnicamente admisible y no supera el presupuesto oficial.

Que en consonancia con lo antedicho, en línea con los Dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 25/2020 a Telexstorage S.A. por la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$320.942,00), de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 5499/21 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y a la otra oferente.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 25/2020 de etapa única, que tiene por objeto la ampliación de la capacidad de almacenamiento de un equipo storage Dell EMC Unity 500 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Licitación Pública N° 25/2020 a Telexorage S.A. por la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$320.942,00), de acuerdo a la oferta obrante en el Documento Adjunto 5499/21 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicada en el presente acto y a la otra oferente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 98/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES